3456

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

:

Modifica Resolución Exenta 9261/09 que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda I" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 03867 / -7. JUN. 10

Santiago,

VISTOS:

a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especifico lo dispuesto en su articulo 2º, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;

b) La necesidad de modificar la Resolución Exenta 9261, de 23/12/09, que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en el sentido de establecer que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) que presta los servicios de asistencia técnica al beneficiario **PATRICIO ALEJANDRO FUENZALIDA PEREZ ,** R.U.T. 6.959.180-9 (Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Viv. Capítulo I, Modalidad Adquisición Vivienda Serie SAVC010200906985) es la CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION y no la I. Municipalidad de Colina, como se señala en la referida resolución;

c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. Nº 57 (V. y U.)del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos, modifíquese la Resolución Exenta 9261/09, en el sentido de establecer que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) que presta los servicios de asistencia técnica al beneficiario **PATRICIO ALEJANDRO FUENZALIDA PEREZ ,** R.U.T. 6.959.180-9, es la CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION.

2.- La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC/NMM/VFM/

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
  - Subdirección Operaciones Habitacionales.
  - Subdirección Jurídica.
  - Subdirección de Finanzas.
  - Departamento Fondo Solidario de Viviendas
  - Departamento Programación Física y Control.
  - Sección Análisis Contable
- Departamento Gestión de Pago de Subsidios.
- Subdepartamento autorización Pago de Subsidios **(con antecedentes)**
- Fondo Solidario de Viviendas
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Control y Análisis Contable.
- Sección Secretaría General Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
- Archivo.

02 JUN 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

007180